

Nómina electrónica – Una realidad en el 2021

 gerencie.com/nomina-electronica.html

Hace un par de meses, en un evento académico con el doctor Mario Márquez Olier, gerente del proyecto de facturación electrónica, y autor del libro gerenciar empresas con facturación electrónica, nos contaba como la facturación electrónica constituía solo un eslabón en la cadena de sistematización de las compañías, y que más pronto que tarde tendríamos nomina electrónica, y posteriormente contabilidad electrónica.

Obligados a generar la nómina electrónica.

Pues bien, la DIAN acaba de dar a conocer el proyecto de resolución mediante el cual se adopta la nomina electrónica en Colombia. Lo primero es que los obligados a generar, transmitir y validar nomina electrónica son todos aquellos contribuyentes que efectúan pagos o abono en cuenta derivados de una vinculación laboral, legal o reglamentaria y pagos a pensionados, que en todo caso requieran usar dichos pagos como costo o deducción. Pero en todo caso también aplica para entidades del estado del orden nacional y territorial, e inclusive para los NO obligados a expedir factura electrónica.

[Descargar proyecto de resolución.](#)

Según como está planteado en el proyecto de resolución sería catalogado como documento soporte y deberá generarse de forma mensual y deberá transmitirse dentro de los diez (10) días siguientes del mes en el cual debió generarse la información. Y tiene como fechas importantes las siguientes:

- Si es usted tiene hasta 3 empleados, inicia habilitación el 31 de marzo de 2021 y tiene como fecha máxima de inicio de transmisión el 31 de julio de 2021.
- Si es usted tiene de 4 hasta 10 empleados, inicia habilitación el 31 de marzo de 2021 y tiene como fecha máxima de inicio de transmisión el 30 de junio de 2021.
- Si es usted tiene de 11 hasta 250 empleados, inicia habilitación el 31 de marzo de 2021 y tiene como fecha máxima de inicio de transmisión el 31 de mayo de 2021.
- Si es usted tiene más de 250 empleados, inicia habilitación el 31 de marzo de 2021 y tiene como fecha máxima de inicio de transmisión el 30 de abril de 2021.
- Si se es una entidad del estado del orden nacional o territorial inicia habilitación el 31 de marzo de 2021 y fecha máxima para iniciar transmisión el 30 de junio de 2021.
- Si ustedes un no obligado a expedir facturación electrónica puede iniciar habilitación desde el 31 de enero de 2022, y tiene como fecha límite para iniciar transmisión el 31 de marzo de 2022.

La invitación es a revisar el proyecto de resolución, en especial el anexo técnico para ir adecuando la información de la nomina, y evitar contratiempos en un futuro.

